



TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

LEY 754

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Régimen para la detección y posterior tratamiento de patologías en el recién nacido. Adhesión a la ley nacional n° 26.279

Sanción: 03/12/2007; Promulgación: 28/12/2007;
Boletín Oficial 02/01/2008.

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en todos sus términos, a la Ley nacional. [26.279](#) Régimen para la Detección y Posterior Tratamiento de Determinadas Patologías en el Recién Nacido.

Art. 2°.- La autoridad de aplicación deberá impulsar campañas de difusión de la presente ley, mediante los canales de comunicación masivos provinciales.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

